CERTIFICACION

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA DE CONTRATACION, CERTIFICA QUE EL SEÑOR WILLIAM FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.073.370, HA SUSCRITO CON EL HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E. NIT: 830.010.966-3, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

No. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	ESTADO	VALOR
0660-2014	02/05/2014-31/05/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$3.489.667.00
0660-2014	01/06/2014-30/06/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$3.610.000.00
0660-2014	01/07/2014-31/07/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$3.610.000.00
0660-2014	01/08/2014-31/08/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$3.610.000.00
0660-2014	01/09/2014-15/09/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$1.805.000.00
0660-2014	16/09/2014-30/09/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EJECUTADO	$1.805.000.00
0660-2014	01/10/2014-31/10/2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EN EJECUCION	$3.610.000.00

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de orden de prestación de servicios regulada por el manual de contratación del Hospital de Usme I Nivel ESE y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la entidad.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los (17) días del mes de octubre de 2014.

Cordialmente;

LIDIA MAYORGA LANCHEROS
Coordinadora Oficina de Contratación

Elaboró:Alix Téllez

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			**No. 660**	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Hospital de Usme I nivel E.S.E.		NIT. No.830010966-3	
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	**BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ CONSUEGRA**	**C.C. No.52.021.787**	Nombrada mediante Decreto No.160 del 10 de abril de 2013, signado por el Alcalde Mayor de Bogotá y Secretario Distrital de Salud, legalmente posesionada mediante acta calendada 23 de abril de 2013.	
CONTRATISTA:	**CHAVEZ RODRIGUEZ WILLIAM FERNANDO**		**C. C. No. 80073370**	**Rut. 80073370-0**
DIRECCIÓN DOMICILIO:	**CR 58 134 A 52 B1 APTO 104**		**RÉGIMEN TRIBUTARIO:** Simplificado	

CONSIDERACIONES: 1) Que la oficina Subgerente de Gestion en Salud y Coordinadora Gestion politicas y programas del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. elaboro los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios **2)** Que En la actualidad existe disponibilidad presupuestal y certificación de talento humano de no existencia de personal para la elaboración de la presente contratación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO: Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO POLITICA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , en el área GESTION DE POLITICAS Y PROGRAMAS en el plan de intervenciones colectivas en salud pública de la ESE. Según contrato 1448 de 2013 suscrito entre la Secretaria Distrital de Salud y el hospital de Usme I nivel E.S.E

2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA:
En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades, productos y obligaciones especificas:

CATEGORIA POSICIONAMIENTO POLITICO

- Preparación, participación, concertación y seguimiento a planes de política que incluya gestión de respuesta intersectoriales según canalización del programa de territorio saludable en comités, mesas, redes y consejos
- Desarrollo de reuniones con los coordinadores y equipos asistenciales de la ESE de visibilización y coordinación y posicionamiento del Programa Territorios Saludables de la ESE.
- Identificar mensualmente de forma conjunta en el equipo de gestión de políticas las problemáticas, prioridades y asuntos relevantes, generando propuestas a posicionar en los escenarios locales de decisión de políticas.
- Participar en los espacios que faciliten la comunicación y articulación desde el nivel directivo con la coordinación local del PIC, coordinación de los equipos distritales, locales y territoriales de la ESE, con el fin de asegurar el posicionamiento de las propuestas.
- Participar en el desarrollo del seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de las propuestas presentadas en los espacios respectivos, por parte del nivel directivo según los acuerdos derivados del equipo de gestión de políticas que participa en los espacios de decisión local.

CATEGORIA: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- Participar en las reuniones periódicas de los profesionales de los equipos de gestión local de las políticas para la salud y la calidad de vida, para la construcción y seguimiento a la implementación del plan operativo.
- Contribuir en la elaborar el plan operativo del equipo de Gestión de Políticas integrando los compromisos sectoriales adquiridos en los planes intersectoriales de las políticas para dar cumplimiento a los productos del subproceso acorde con las categorías definidas.

CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO

- Participar en la elaboración del documento de análisis de respuesta por etapa de ciclo y UPZ. Debe contener la información de la población desplazada.
- Desarrollar dos sesiones de armonización de información consolidada por etapa de ciclo y UPZ de manera conjunta con el equipo ASIS
- Participar en la elaboración del documento ejecutivo que consolide las propuestas de respuesta para la población desplazada concertadas en espacios intersectoriales por etapa de ciclo y UPZ.
- Participar en dos sesiones de apoyo para la revisión del documento del diagnóstico local 2012.
- Diseñar estrategias de movilización y realizar convocatoria de actores intersectoriales a los espacios de análisis en los diferentes momentos de la sala situacional
- Demás actividades que se asignen según el supervisor del contrato

3.) OTRAS ACTIVIDADES: En aquellos casos, que por necesidad del servicio se requiera que el contratista preste turnos adicionales el hospital podrá legalizarlos, mediante la aplicación del numeral 24 de las **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** del presente contrato.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de 29 DIAS calendario, contados a partir de la fecha de certificación. expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución.

5) VALOR: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.489.667).

6) FORMA DE PAGO: El presente contrato será cancelado por el hospital en un (1) pago vencido por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.489.667). y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión.

7) RUBRO PRESUPUESTAL: No.321030502000005 Denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PIC. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado en el momento de expedir el registro presupuestal.	**CDP No 69**	**Fecha:** 31 de Enero de 2014

8) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por el Hospital se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo, solicitar a la Oficina Juridica la respectiva liquidación.

9) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Conforme a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2007, para el presente contrato no se hace exigible garantia.

10) SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato la ejercerá, COORDINADOR GESTION DE PROGRAMAS EN SALUD PUBLICA LOCAL INTERSECTORIAL del hospital o quien haga veces en el Hospital de Usme Nivel I E.S.E. y/o quien delegue la gerencia para esos efectos.

11) LEGISLACIÓN APLICABLE: El Prestador acepta que a este contrato de prestación de servicio celebrado con el Hospital se le aplicara lo dispuesto en las normas del Derecho privado vigentes sobre la materia y el acuerdo 004 del 25 de mayo de 2007, todo de acuerdo con la excepción legal para las Empresas Sociales del Estado reglada por el Art. 195, numeral 6º de la ley 100 de 1993.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios y documentos previos; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), **c)** Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y **d)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES 13) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia, b) Obrar con lealtad y buena fe, c) Atender el servicio contratado en forma oportuna. d) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la oficina Asesora Jurídica del Hospital de Usme. e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y presentar al supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia, f) Presentar su cuenta de cobro en el mes respectivo y dentro de los términos establecidos, a fin de no incurrir en incumplimiento contractual, g) Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar, h) Presentar mensualmente al supervisor con copia a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija. i) Presentar al Supervisor del contrato con copia a la Oficina Asesora Jurídica y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances, j) Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual y a la terminación del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos, mediante acta debidamente suscrita. j) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por el Hospital a través del PIGA. k) Mantener indemne por cualquier concepto al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. l) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. m) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. n) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación y el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad, Modelo estándar de Control Interno - Meci del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. o) Asumir y desarrollar con eficacia las funciones de supervisor de contrato, cuando esta sea asignada por Gerencia p) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato. q) Entregar los informes y reportes de indicadores en los tiempos establecidos por el hospital y participar en las reuniones programadas por la entidad, r) El contratista deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato el examen PRE-ocupacional de conformidad con la normatividad vigente s) Dar cumplimiento a las acciones formuladas en los planes de mejoramiento como resultado de las auditorías internas y externas. **14) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo, b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO del presente contrato, c) Cumplir con las demás señaladas en el manual interno de Contratación del Hospital d) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, e) Velar por el cumplimiento del memorando de entendimiento suscrito el 17 de Agosto de 2011 entre la Vicepresidencia de la República, el programa Presidencial de lucha contra la corrupción, la Alcaldía Mayor de Bogotá – Hospital de Usme I Nivel E.S.E. y la Red Pública de Hospitales del Distrito. **15) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS**: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Subgerencia administrativa y financiera, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos. a) Nombre o razón social del titular, b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera, d) Número de la Cuenta. **16) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: LA ENTIDAD** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Hospital de Usme I Nivel E.S.E en el manual de interventoría, manual de contratación de la entidad, así como en lo estipulado en el presente contrato y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. PARÁGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar al gerente del Hospital y a la Oficina Asesora Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Velar para que el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital de Usme, las garantías pactadas en el presente contrato, si estas son requeridas. g) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. h) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para que reposen en el expediente del contrato) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Asesora Jurídica con diez (10) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. j) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente. k) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Hospital de Usme I Nivel E.S.E. con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá garantizar la asignación, custodia y control de los bienes muebles a cargo del contratista de propiedad del Hospital. n) Elaborar y remitir a la Oficina Asesora Jurídica un informe mensual detallado y soportado del avance y ejecución del contrato. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica y al Gerente del Hospital un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. q) Elaborar y suscribir con el contratista el Acta de inicio y remitir el original a la Oficina Asesora Jurídica. r) Velar para que el contratista participe y colaborare en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación del Hospital de Usme I Nivel E.S.E. **17) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al HOSPITAL hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este valor ingresará a la cuenta del HOSPITAL. EL CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **18) MULTAS**: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el quince por ciento (15%) de dicho valor. **19) CLAUSULAS EXHORBITANTES**: De conformidad con los preceptos contemplados en el Manual Interno de Contratación y el Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, el Hospital podrá aplicar la Caducidad, Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del presente contrato de prestación de servicios. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso,en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas sobre la materia. **21) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **22) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **23) SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **24) ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser adicionado en valor y tiempo, mediante la suscripción del respectivo otro sí. **25) TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Asesora Jurídica, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **26) GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía única que cubra los amparos exigidos en el presente contrato. **27) PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **28) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, acogléndose al procedimiento que para tal efecto establece el manual de Contratación de la entidad. **29) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Calle136 Sur Nº 2-65 de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C. a los **02/05/2014**

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ CONSUEGRA Gerente Hospital de Usme ESE	**CHAVEZ RODRIGUEZ WILLIAM FERNANDO** Contratista

Escaneado con CamScanner